



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/387
29 de mayo de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NOTA VERBAL DE FECHA 22 DE MAYO DE 1996 DIRIGIDA AL SECRETARIO
GENERAL POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL REINO UNIDO DE
GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de informarle, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 1054 (1996) del Consejo de Seguridad, de 26 de abril de 1996, acerca de las medidas adoptadas por el Reino Unido para aplicar lo dispuesto en ese párrafo.

El Gobierno del Reino Unido pidió al Gobierno del Sudán el 20 de mayo de 1996 que disminuyera el número de sus diplomáticos en la Embajada del Sudán en Londres en tres personas, incluido un Ministro-Asesor. Se ha dado un mes de plazo al Gobierno del Sudán para cumplir esta solicitud. Se exigirá a los diplomáticos sudaneses que permanezcan en Londres que notifiquen a la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth de todos los viajes que tengan intención de hacer fuera de la zona del Gran Londres. El Gobierno del Reino Unido también ha decidido denegar visados a los miembros del Gobierno del Sudán, funcionarios de ese Gobierno y miembros de las fuerzas armadas del Sudán hasta nuevo aviso, a reserva únicamente de casos excepcionales por razones humanitarias.
